



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES
TALLER SAN JUN JESUS J.R.
Propietario Establecimiento de comercio

INPEC 10-06-2026 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0148514 Fol:13 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1241.2 PLANEACIÓN / YESICA LORENA LUGO LOPEZ
DESTINO VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES / VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES
ASUNTO CONTRATO 124-CPMSLME-003-2026
OBS

2026EE0148514



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetada Representante Legal, Señor VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 05 del mes de junio del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.004 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 004 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	124-CPMSLME-003-2026																										
CONTRATISTA	VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES C.C No. 179.238																										
	Establecimiento de comercio: TALLER SAN JUN JESUS J.R. NIT. 179.238-5																										
	Dirección comercial: TRAV. 5 NO 7-10 B. SECTOR SAN JUDAS Anapoima (Cundinamarca)																										
	Teléfonos: 3115838132																										
	Correo electrónico: rodriguez cubides vicente@gmail.com																										
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor asignado a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.																										
ALCANCE DEL OBJETO	Realizar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo y a precios unitarios que demanda el parque automotor de La CPMS LA MESA. Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.																										
	El Parque automotor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, está conformado por:																										
	<table border="1"><thead><tr><th>VEHICULO (TIPO)</th><th>MARCA</th><th>MODE LO</th><th>PLAC A</th><th>CILINDR AJE</th><th>MOTOR</th><th>NUMERO DE CHASIS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CAMIONETA VAN</td><td>RENAUL TRAFIC DIESEL</td><td>2024</td><td>NGQ 400</td><td>2000</td><td>M9RZ717C1 18809</td><td>VF1FL000XRS 575367</td></tr><tr><td>MOTOCICLE TA</td><td>HONDA XR150</td><td>2018</td><td>ICI21 E</td><td>150</td><td>KD07E22806 77</td><td>9FMKD0727JF 006696</td></tr></tbody></table>	VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODE LO	PLAC A	CILINDR AJE	MOTOR	NUMERO DE CHASIS	CAMIONETA VAN	RENAUL TRAFIC DIESEL	2024	NGQ 400	2000	M9RZ717C1 18809	VF1FL000XRS 575367	MOTOCICLE TA	HONDA XR150	2018	ICI21 E	150	KD07E22806 77	9FMKD0727JF 006696					
VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODE LO	PLAC A	CILINDR AJE	MOTOR	NUMERO DE CHASIS																					
CAMIONETA VAN	RENAUL TRAFIC DIESEL	2024	NGQ 400	2000	M9RZ717C1 18809	VF1FL000XRS 575367																					
MOTOCICLE TA	HONDA XR150	2018	ICI21 E	150	KD07E22806 77	9FMKD0727JF 006696																					
NOTA: Los vehículos relacionados, pueden aumentar por la adquisición de automotores o por la entrega a título de comodato o donación, así como el traslado temporal o permanente de aquellos ubicados en el nivel territorial.																											

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, **es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos, hasta el taller donde se desarrollará el servicio.**
- ii. El taller donde se realizará el cambio de repuestos y mantenimiento debe estar dentro del Municipio de La Mesa Cundinamarca o un Municipio cercano con máximo 30 kilómetros del municipio de La Mesa, para facilitar la Supervisión del contrato.
- ii. Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos), de acuerdo a los requerimientos del vehículo, los repuestos NO deben ser usados, re manufacturados o repotenciados.
- iv. En caso que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá previa autorización escrita del director y encargado del área de transporte de la CPMSLME o del supervisor del Contrato, suministrar repuestos homologados de buena calidad.
- v. Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.
- vi. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustitutos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega al supervisor del contrato.
- vii. Realizar los trámites relacionados con la obtención con la certificación de la revisión técnico mecánica y de gases establecida legalmente, ante cualquiera de los centros de diagnóstico automotor que esté debidamente acreditado por el Ministerio de transporte.
- iii. Responder por los daños, perdidas o robos que sufra el vehículo en las instalaciones del taller.
- ix. Ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses en la mano de obra, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
- x. Ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses en los repuestos, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
- xi. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, por el Establecimiento y presentadas en la propuesta, en caso contrario serán devueltos y remplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
- xii. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- iv. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- cv. Los vehículos deben ser entregados a la CPMSLME Totalmente limpios tanto externa como internamente, incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones en que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales son sometidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRESENTACION	
CAMIONETA, MARCA RENAULT TRAFIC DIESEL, MODELO 2024, CILINDRAJE 2000, PLACAS NGQ400 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo CAMIONETA, MARCA RENAULT TRAFIC DIESEL, MODELO 2024, CILINDRAJE 2000, PLACAS NGQ400 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)	Cambio juego de discos delanteros de frenos.	2	Servicio
		Cambios de pastillas frenos delanteros.	2	Servicio
		Cambios de pastillas frenos traseros.	1	Servicio
		Alineación balanceo llantas.	1	Servicio
		Tapas copa rin.	2	Servicio
		Lavadas generales (incluido motor y chasis).	4	Servicio

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)	Revisión tecno mecánica.	1
		Cambios de Aceite 10W 30.	2
		Cambio de filtro de aire.	2
		Sincronización válvulas y carburador.	1
		Cambio de maletero 45 LITROS	1
		Cambio de llanta doble propósito referencias 120/90 Rin17.	1
		Cambio de llanta doble propósito referencias 90/90 Rin19 .	1
		Lavadas generales (incluido motor y chasis)	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal inconsistencia de no ser subsanadas en el término previsto para ello, por tal motivo será rechazada la propuesta (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento preventivo: la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en

el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando esta se presentan y no son planificadas, esa forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural.

- a) Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de La CPMS LA MESA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP.
- b) Durante la ejecución del contrato el proponente ganador, realizará un diagnóstico al parque automotor de acuerdo a las necesidades planteadas, e indicará si los vehículos requieren el cambio de algún servicio adicional, lo cual será priorizado por el Supervisor del contrato, con el fin de optimizar el funcionamiento adecuado del parque automotor, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro.
- c) En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.
- d) El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice.
- e) **El proponente debe presentar la oferta de la totalidad de los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.**
- f) El oferente que resulte favorecido deberá según la normatividad vigente, garantizar la revisión técnico mecánica a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) Autorizado, a los vehículos que lo requieran. Por consiguiente, debe entregar a la CPMS LA MESA, el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Gases.
- g) La revisión técnico mecánica del vehículo (MOTOCICLETA) debe realizarse para el mes de agosto, razón por la cual el proponente se comprometerá a realizar entregas parciales de los servicios contratados.
- h) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a todo costo (incluye repuestos (originales), accesorios, mano de obra, entre otros.).
- i) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.

- j) Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados; de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- k) Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto, los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.
- l) El oferente deberá certificar que cuenta con Establecimiento de Comercio abierto al público donde se evidencie actividades de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a automotores, así mismo que cuenta con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, para cumplir con los deberes y obligaciones que demanda el Suministro integral descritos en el Alcance del Objeto y en las Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos. (La CPMS LA MESA se reserva el Derecho de realizar Verificación ocular a estos aspectos atreves del responsable del Parque Automotor)
- m) Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido discontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.
- n) Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.
- o) Infraestructura del taller**
- El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos (los gastos de transporte los asumirá el proponente), hasta el taller donde se desarrollará el servicio y retornarlo a LA CPMS LA MESA.
 - Disponer de un (1) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.
- p) Repuestos**
- Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.
 - Los repuestos a instalar deben ser genuinos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados.

	<ul style="list-style-type: none"> • Todo cambio exige la presentación física de los elementos sustituidos, estos deben ser conservados al momento de la entrega de los trabajos efectuados a los vehículos, al supervisor del contrato para su verificación, dejando registro fotográfico del mismo. • Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). • Presentar al supervisor del contrato, en forma mensual, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, en el mes inmediatamente anterior, con indicación del valor unitario y total de los bienes/servicios de mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados. • El Proponente debe contar con personal idóneo para realizar la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. <p>q) Garantías de Mano de Obra: Ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.</p> <p>r) Garantía de Repuestos: Ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.</p> <p>s) Horario de Atención: El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y sábado de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.</p> <p>t) Manejo del Vehículo: El proponente deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos con el vehículo fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera del taller, este será coordinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP II. b) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, en los plazos y condiciones económicas y, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

	<ul style="list-style-type: none"> e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el numeral 2.2.3. Condiciones Técnicas Adicionales, descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. f) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). g) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. h) El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el contrato. i) Garantizar que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la CPMS La Mesa, por lo tanto, los gastos de transporte correrán por cuenta del futuro contratista. j) Subsanan los documentos dentro de la fecha y hora señalada. k) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. l) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato n) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. o) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. p) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. q) Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. r) El contratista una vez realizado el servicio objeto del contrato dará cumplimiento al supervisor, y deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales. s) El contratista se compromete a realizar entregas parciales y de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato. t) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>OBLIGACIONES DEL INPEC:</p> <p>La CPMS La Mesa se obliga para el contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

	<p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.</p> <p>e) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93</p> <p>h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>																																								
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, sin exceder al día 30 de julio de 2026, la ejecución se realizará en una entrega correspondiente a los servicios del Grupo N° 1, durante el mes de junio, previa publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.																																								
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en el municipio de La Mesa Cundinamarca, carrera 21 N°. 8-46 barrio Centro, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad La Mesa.																																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.290.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th> <th>CANT.</th> <th>COTIZACION N°1. VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES</th> <th>VALOR PROMEDIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">CAMIONETA VAN RENAUL TRAFIC DIESEL MODELO 2024 CILINDRAJE 2000 PLACA NGQ 400 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cambio juego de discos delanteros de frenos.</td> <td>2</td> <td>\$ 597.500</td> <td>\$ 1.195.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cambios de pastillas frenos delanteros.</td> <td>2</td> <td>\$ 353.500</td> <td>\$ 707.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cambios de pastillas frenos traseros.</td> <td>1</td> <td>\$ 353.500</td> <td>\$ 353.500</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alineación balanceo llantas.</td> <td>1</td> <td>\$ 340.050</td> <td>\$ 340.050</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tapas copa rin.</td> <td>2</td> <td>\$ 81.650</td> <td>\$ 163.300</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Lavadas generales (incluido motor y chasis).</td> <td>4</td> <td>\$ 109.025</td> <td>\$ 436.100</td> </tr> </tbody> </table>	N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	COTIZACION N°1. VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES	VALOR PROMEDIO TOTAL	CAMIONETA VAN RENAUL TRAFIC DIESEL MODELO 2024 CILINDRAJE 2000 PLACA NGQ 400 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)					1	Cambio juego de discos delanteros de frenos.	2	\$ 597.500	\$ 1.195.000	2	Cambios de pastillas frenos delanteros.	2	\$ 353.500	\$ 707.000	3	Cambios de pastillas frenos traseros.	1	\$ 353.500	\$ 353.500	4	Alineación balanceo llantas.	1	\$ 340.050	\$ 340.050	5	Tapas copa rin.	2	\$ 81.650	\$ 163.300	6	Lavadas generales (incluido motor y chasis).	4	\$ 109.025	\$ 436.100
N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	COTIZACION N°1. VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES	VALOR PROMEDIO TOTAL																																					
CAMIONETA VAN RENAUL TRAFIC DIESEL MODELO 2024 CILINDRAJE 2000 PLACA NGQ 400 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)																																									
1	Cambio juego de discos delanteros de frenos.	2	\$ 597.500	\$ 1.195.000																																					
2	Cambios de pastillas frenos delanteros.	2	\$ 353.500	\$ 707.000																																					
3	Cambios de pastillas frenos traseros.	1	\$ 353.500	\$ 353.500																																					
4	Alineación balanceo llantas.	1	\$ 340.050	\$ 340.050																																					
5	Tapas copa rin.	2	\$ 81.650	\$ 163.300																																					
6	Lavadas generales (incluido motor y chasis).	4	\$ 109.025	\$ 436.100																																					

MOTOCICLETA HONDA XR150, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
1	Revisión técnico mecánica.	1	\$ 391.350	\$ 391.350
2	Cambios de Aceite 10W 30.	2	\$ 95.100	\$ 190.200
3	Cambio de filtro de aire	2	\$ 40.825	\$ 81.650
4	Sincronización válvulas y carburador.	1	\$ 244.000	\$ 244.000
5	Cambio de maletero 45 LITROS	1	\$ 328.500	\$ 328.500
6	Cambio de llanta doble propósito referencias 120/90 Rin17.	1	\$ 342.550	\$ 342.550
7	Cambio de llanta doble propósito referencias 90/90 Rin19 .	1	\$ 331.600	\$ 331.600
8	Lavadas generales (incluido motor y chasis	4	\$ 46.300	\$ 185.200
TOTAL			\$ 5.290.000	

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de los servicios prestados, una vez se haya recibido los vehículos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico al supervisor del contrato y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en la Plataforma de contratación SECOP II.
3. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de

2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). a) *En caso de PERSONA NATURAL*, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses. b) *Para PERSONA JURIDICA*, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. C) En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

4. Informe de ejecución del contratista.
5. Certificación de cumplimiento y acta de recibido a satisfacción del supervisor.
6. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
7. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
8. Los demás documentos que sean requeridos por la oficina de pagaduría de la CPMSLME.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Los servicios que se adquieran durante la vigencia fiscal 2026 y que afecten el rubro de (A-02-02-02-008-007) Bsitem 395 y 396, en el marco del presente contrato están gravados con IVA , ya que dicho rubro y Bsitem NO se encuentra contenido en la certificación del año 2026, que en artículo 130de la ley 633 de 2000 establece que: quedan excluidos del impuestos las ventas y aranceles de importación los equipos,

	<p>elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho.</p>																						
	<table border="1" data-bbox="444 506 1406 813"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO TRIBUTARIO</th> <th colspan="2" rowspan="2">TARIFA</th> <th colspan="2">BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN</th> </tr> <tr> <th>UVT</th> <th>PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retefuente - Servicios generales (declarantes) -Servicios generales (no declarantes)</td> <td>4%</td> <td>PD*</td> <td>2</td> <td>\$105.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6%</td> <td>PND*</td> <td>2</td> <td>\$105.000</td> </tr> <tr> <td>Retención a título IVA (Rete IVA)</td> <td>15%</td> <td></td> <td colspan="2">Aplica deducción al rublo que no se encuentra excluido de IVA</td> </tr> </tbody> </table> <p>PD*Persona Declarante /PND*Persona No Declarante. El oferente debe presentar RUT actualizado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUT se actualiza únicamente por ajustes de información, modificación de actividad económica y/o reconocimiento de responsabilidades tributarias se debe presentar el RUT con fecha reciente de impresión. O en su defecto debe adjuntar al RUT un certificado haciendo constar que el oferente no ha cambiado de actividad económica o no ha adquirido nuevas responsabilidades tributarias diferentes a las relacionadas en el RUT.</p> <p><u>Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.</u></p> <p>Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</p>	CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN		UVT	PESOS	Retefuente - Servicios generales (declarantes) -Servicios generales (no declarantes)	4%	PD*	2	\$105.000		6%	PND*	2	\$105.000	Retención a título IVA (Rete IVA)	15%		Aplica deducción al rublo que no se encuentra excluido de IVA	
CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA				BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN																		
			UVT	PESOS																			
Retefuente - Servicios generales (declarantes) -Servicios generales (no declarantes)	4%	PD*	2	\$105.000																			
	6%	PND*	2	\$105.000																			
Retención a título IVA (Rete IVA)	15%		Aplica deducción al rublo que no se encuentra excluido de IVA																				
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°.526 de fecha 22 de enero de 2026, unidad/subunidad ejecutora EPMS LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMS LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$12.560.000) M/CTE., según Resolución 000002 del 02/01/2026 del CPSLME. Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto.</p>																						
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.</p>																						
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante VILLALBA HOYOS GERMAN, quien será notificado por escrito, por la Dirección del Establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, oportunamente.</p> <p>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto</p>																						

	del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en el municipio de La Mesa Cundinamarca, carrera 21 N°. 8-46 barrio Centro, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad La Mesa.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de AHORROS No. 885012864 del BANCO DE BOGOTÁ a nombre de VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente Comunicación de Aceptación.

Atentamente,



ALIRIO PINTO VALERO
Director CPMS LA MESA

Fecha: 10/06/2026

Proyectó: Yesica Lorena Lugo López, Responsable Contratos CPMSLME

Revisó: Yesica Lorena Lugo López, Responsable Contratos CPMSLME

Aprobó: Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME